

seño: En la parte superior llevarán "REPÚBLICA DOMINICANA" y más abajo con letras más pequeñas "CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD". En el centro una mujer con un niño entre sus brazos; debajo de esta figura la siguiente leyenda: "EN PRO DE LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA"; hacia la derecha el dibujo de una rama de palma y a la izquierda el de un ramo de laurel. En la parte inferior se leerán las palabras "DUPLICADO DE CEDULA PARA MUJERES" y tanto en el ángulo inferior izquierdo como en el derecho llevarán el valor facial en número y el signo de pesos.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión de exequátur al Sr. Edward P. Lawton para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.—

G. O. N.º 5572, del 27 de Marzo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al Señor Edward P. Lawton para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.